



Acuerdo del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Físicos, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (BOA núm. 108, 03/06/2020).

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Físicos, designado por Resolución de 27 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública (BOA núm. 208, de 24/10/2024), reunido el día 15 de enero de 2025,

ACUERDA:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la base 8.1.3. de la Resolución de 27 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, *“El tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable”.*

Finalizado el tercer ejercicio de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Físicos, y conforme a los criterios fijados en la convocatoria, para la determinación de la nota de corte del tercer ejercicio es necesario obtener:

- Una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas. Dado que en esta convocatoria ha concurrido una candidata al tercer ejercicio, este criterio no aplica.
- Una puntuación que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida. Dado que en esta convocatoria ha concurrido una candidata al tercer ejercicio, este criterio no aplica.
- Una puntuación superior a un tercio de la nota máxima alcanzable, es decir un tercio de 20 puntos, por tanto 6,6667 puntos.

Por lo tanto, se establece como nota de corte para superar el tercer ejercicio **6,6667** puntos sobre 20.

En base a lo expuesto, **ha superado el tercer ejercicio de la oposición y, por tanto, la fase de oposición:**

NOMBRE Y APELLIDOS	NOTA
ROSARIO GIMENEZ LAMBAN	13,5

Segundo. - De acuerdo con la base 6.2.2. de la convocatoria, la aspirante dispone de un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, para que **acredite los méritos** alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivo en la siguiente dirección electrónica

https://aplicaciones.aragon.es/oeps/oeps?dga_accion_app=meritos

A fecha de la firma electrónica,

La secretaria del Tribunal,

INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Maria Elena Perez Aparicio, Asesor/a Técnico/a, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO el 17/01/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVEX05E384IM1 S0XFIL.